

Documento elaborado en versión pública, según el artículo 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal e). IP-26-26-2022.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas, del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día cinco de abril del año dos mil veintidós de las dieciséis horas con seis minutos, ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

¿Cuál es el presupuesto que maneja ANDA para el año 2022?

II. Mediante resolución de las quince horas, del día once de abril del presente año, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 54 literal a) del Reglamento de la LAIP. Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de Identidad, de conformidad al artículo 54 literal d) del Reglamento de la LAIP. En su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.
2. Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al artículo 66 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III. El día doce de abril del presente año a las nueve horas con diecisiete minutos, la ciudadana [REDACTED] subsana la prevención, relacionada en el romano II). Agregando copia de su Documento Único de Identidad y Formulario de Solicitud de Información firmado.

- IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las diez horas, del día doce de abril del año dos mil veintidós, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por la ciudadana.
- V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las diez horas con quince minutos, del día doce de abril del año dos mil veintidós, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- VI. Sobre la petición de información la Unidad Financiera Institucional, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintidós, proporciono la información manifestando:

En atención a resolución de admisión Ref. 26-26-2022, en la que se solicita se le indique cuál es el presupuesto que maneja ANDA para el año 2022, por este medio se informa que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2022 para esta institución, fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 255 de fecha 27 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, de la misma fecha, por un monto total de \$255,939,465.00.

Dicho presupuesto ha sufrido modificaciones en aumento por la cantidad de \$16,000,000.00, según Decreto Legislativo No. 330, publicado en Diario Oficial No. 59, Tomo 434 del 23 de marzo de 2022; con dicha modificación, el presupuesto 2022 de esta Institución asciende a \$271,939,465.00.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano VI) del presente informe y forma parte integral

de la misma. **II) HAGASELE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-26-26-2022**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Gutiérrez Hernández.  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.  
Oficial de Información - ANDA